

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

MINAS 2646

Don Tirso Alonso y Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que D. Salvador J Escauriza, vecino de Bilbao, ha presentado á mi autoridad á las nueve y veinte minutos del día 12 de Julio, una solicitud de registro de mineral de hierro, de 42 pertenencias, con el título de «El Calvario», situadas en término municipal de Villavelayo y paraje denominado Cerro de la Ombriñuela y Cobarajas; lindante al Norte, con las concesiones Ave María y Daniel; al Sur, con la concesión Daniel; al Este, idem idem idem; al Oeste, con la concesión Mayo, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la concesión Daniel, núm. 2213, y desde este punto se medirán 200 metros al Oeste, colocando la primera estaca; de aquí se medirán 700 metros al N., la segunda estaca; de aquí se medirán 600 metros al S., fijándose la tercera estaca; de ésta se medirán 700 metros al S., fijándose la cuarta estaca, y por último, con 400 metros al O., se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 42 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2646 la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 12 de Julio de 1902.

Tirso Alonso.

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de todas clases expedidas por este Gobierno desde el día 11 de Julio del año último, hasta el 30 del mes próximo pasado, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de la Real orden precedente. (CONTINUACIÓN.)

NOMBRES	VECINDAD	FECHAS			CLASE DE LICENCIAS
		DÍA	MES	AÑO	
Don Manuel Calvo..	Alfaro..	11	Enero	1902	Caza
» Francisco Jiménez..	Arnedo..	13	Id.	Id.	Id.
» Julio Ramírez..	Medrano..	13	Id.	Id.	Id.
» Domingo García..	Viniegra de Abajo..	14	Id.	Id.	Id.
» Julián Vicuña..	Calahorra..	15	Id.	Id.	Id.
» Silvestre Lahera..	San Torcuato..	15	Id.	Id.	Id.
» Tomás Alesanco..	Cirueña..	15	Id.	Id.	Id.
» Galo San Martín..	Logroño..	14	Id.	Id.	Id.
» Amós Leiva Riaño..	Manzanares..	15	Id.	Id.	Id.
» Manuel Alonso Alcalde..	Villar de Arnedo..	15	Id.	Id.	Id.
» Aquilino Marín..	Aleanadre..	18	Id.	Id.	Id.
» Pablo Torres Gil..	Alfaro..	20	Id.	Id.	Id.
» Luis Digiaceno Barrio..	Rincón de Soto..	23	Id.	Id.	Id.
» Aquilino Capellán..	Santo Domingo..	24	Id.	Id.	Id.
» Julián Solar Orive..	Idem..	24	Id.	Id.	Id.
» Victor Gil de la Cuesta..	Briones..	26	Id.	Id.	Id.
» Francisco Murga..	Anguiano..	27	Id.	Id.	Id.
» Juan Hernández..	Idem..	27	Id.	Id.	Id.
» Jacinto Hernández..	Idem..	27	Id.	Id.	Id.
» Victoriano Hernández..	Idem..	27	Id.	Id.	Id.
» José María Fernández..	Murillo..	27	Id.	Id.	Id.
» Delfín Navarro..	Uruñuela..	27	Id.	Id.	Id.
» Ildefonso Fernández..	Arenzana de Abajo..	27	Id.	Id.	Id.
» Ceferino López Castro..	Logroño..	28	Id.	Id.	Perdiz con reclamo
» Atanasio Mayor Seria..	Nieva Cameros..	29	Id.	Id.	Caza
» Daniel Díez Garrido..	Alfaro..	1.º	Febrero	Id.	Id.
» Basilio Pérez Mayor..	Villarta Quintana..	1.º	Id.	Id.	Id.
» Matías Uralde..	Briones..	3	Id.	Id.	Id.
» Félix Orive..	Haro..	6	Id.	Id.	Pesca
» Luciano Urivelarrea..	Briones..	6	Id.	Id.	Caza
» Lucas Navarrete..	El Rasillo..	7	Id.	Id.	Id.
» Serafín Pozueta..	Logroño..	7	Id.	Id.	Perdiz con reclamo
» Lucio Treviño Nalda..	El Cortijo..	11	Id.	Id.	Caza
» Aureliano Medrano..	Rincón de Soto..	12	Id.	Id.	Id.
» Cayetano Sanz y Sanz..	Laguna Cameros..	13	Id.	Id.	Id.
» Anselmo Martínez..	Logroño..	13	Id.	Id.	Id.
» Valerio del Val..	Cidamón..	17	Id.	Id.	Id.
» Tomás del Río Agüero..	Santo Domingo..	18	Id.	Id.	Id.
» Pedro Prado Etoja..	Matute..	18	Id.	Id.	Id.
» Miguel Zurbano Navea..	Logroño..	20	Id.	Id.	Id.
» Bruno Lerena y Cañas..	Estollo..	20	Id.	Id.	Id.
» Antonio Matute Guardia..	Mansilla..	20	Id.	Id.	Id.
» Diego Guardia González..	Idem..	20	Id.	Id.	Id.
» Patricio Tornero Moreno..	Idem..	20	Id.	Id.	Id.
» José María Arnedo..	Aldeanueva..	25	Id.	Id.	Uso de armas
» Matías Nieva Novalos..	Cenicero..	26	Id.	Id.	Pesca
» Luis del Frago..	Rincón de Soto..	26	Id.	Id.	Caza
» Ignacio Herce Fernández..	Pradillo..	1.º	Marzo	Id.	Id.
» Eugenio Martínez..	Alfaro..	1.º	Id.	Id.	Id.
» Angel Herce Botad..	Villar de Arnedo..	2	Id.	Id.	Uso de armas
» Cosme Fernández..	Ribafrecha..	6	Id.	Id.	Caza
» Leonardo García..	Uruñuela..	6	Id.	Id.	Id.
» Faundo Rosel..	Alfaro..	7	Id.	Id.	Id.
» Vidal Ruiz..	Murillo..	7	Id.	Id.	Uso de armas
» José Martínez García..	Torreçilla..	7	Id.	Id.	Caza
» Juan Bautista Ochagavía..	Viguera..	7	Id.	Id.	Id.
» Silvestre Rueda Pérez..	Briñas..	7	Id.	Id.	Id.
» Alejandro Heredia..	Lagunilla..	7	Id.	Id.	Id.

NOMBRES	VECINDAD	FECHAS			CLASE DE LICENCIAS
		DÍA	MES	AÑO	
Don Juan Ijalba Ramírez..	Nestares..	8	Marzo	1902	Caza
» Sabino Pastor Latorre..	Murillo..	8	Id.	Id.	Id.
» Victoriano Balmaseda..	Arrúbal..	8	Id.	Id.	Uso de armas
» Eusebio García..	Logroño..	11	Id.	Id.	Id.
» Fructuoso Bianco..	Idem..	13	Id.	Id.	Pesca
» Nicolás Pérez..	Idem..	13	Id.	Id.	Id.
» Fermín García..	Villalobar..	21	Id.	Id.	Caza
» Agustín García..	Logroño..	29	Id.	Id.	Pesca
» Lázaro Ruiz..	Idem..	29	Id.	Id.	Id.
» Ignacio Muro..	Idem..	29	Id.	Id.	Id.
» Mariano Andrés González..	Idem..	29	Id.	Id.	Id.
» Santos López Calvo..	Arnedillo..	29	Id.	Id.	Caza
» Santiago María..	Logroño..	29	Id.	Id.	Pesca
» José Gómez Ayucas..	Idem..	29	Id.	Id.	Id.
» Pedro Ruiz Busto..	Idem..	29	Id.	Id.	Id.
» Enrique Sánchez Mendiri..	Idem..	29	Id.	Id.	Id.
» Ramiro García Araoz..	Idem..	31	Id.	Id.	Id.
» José García Alda..	Idem..	31	Id.	Id.	Id.
» Pedro Sáenz..	Idem..	31	Id.	Id.	Id.
» Inocencio Guerrero..	Clavijo..	1.º	Abril	Id.	Caza
» Tomás Martínez..	Navarrete..	1.º	Id.	Id.	Id.
» Darío Valdés Feo..	Logroño..	1.º	Id.	Id.	Pesca
» Antonio Jiménez..	Cerera..	2	Id.	Id.	Caza
» Tiburcio Gutiérrez..	Logroño..	2	Id.	Id.	Pesca
» Cayetano Medrano..	Entrena..	2	Id.	Id.	Caza
» Bartolomé Jiménez..	Herce..	3	Id.	Id.	Id.
» Sandalio Vallepuga..	Logroño..	3	Id.	Id.	Pesca
» Vicente Mínguez..	Idem..	4	Id.	Id.	Id.
» Vicente Vallepuga Olarte..	Idem..	4	Id.	Id.	Id.
» Cipriano González Cambra..	Huércanos..	5	Id.	Id.	Uso de armas
» Agustín Sáez Blasco..	Pedroso..	5	Id.	Id.	Caza
» Deogracias López..	Uruñuela..	5	Id.	Id.	Id.
» León Varea Carlón..	Logroño..	7	Id.	Id.	Pesca
» Eduardo Vallepuga..	Idem..	7	Id.	Id.	Id.
» Natalio Sarabia Luezas..	Idem..	7	Id.	Id.	Id.
» Eustasio Palacios Expósito..	Idem..	7	Id.	Id.	Id.
» Rogelio González García..	Idem..	8	Id.	Id.	Id.
» Francisco Merino Montiel..	Carbonera..	10	Id.	Id.	Caza
» Bernardino Merino Montiel..	Idem..	10	Id.	Id.	Id.
» Pedro Villar Gobantes..	Cenicere..	11	Id.	Id.	Id.
» Vicente Aróstegui..	Logroño..	11	Id.	Id.	Pesca
» Ladislao Ruiz Eguiluz..	Haro..	19	Id.	Id.	Id.
» Anacleto Martínez Díaz..	Alcanadre..	22	Id.	Id.	Caza
» Antonio Sánchez..	Autol..	22	Id.	Id.	Id.
» Lucas Herce Sáenz..	Arnedo..	22	Id.	Id.	Uso de armas
» Máximo de Cura López..	Bañares..	23	Id.	Id.	Caza
» Pedro Alonso Salinas..	Santo Domingo..	23	Id.	Id.	Id.
» Esteban Franca Felipe..	Logroño..	23	Id.	Id.	Id.
» Juan Ebrera Marqueta..	Alfaro..	28	Id.	Id.	Id.
» Roque Díez León..	Idem..	28	Id.	Id.	Uso de armas
» Pedro Ortega Mayor..	Igea..	29	Id.	Id.	Caza
» Santiago Romo Andrés..	Logroño..	30	Id.	Id.	Id.
» José Velilla Fuentes..	Idem..	30	Id.	Id.	Id.
» Claudio Cañas..	Villarejo..	2	Mayo	Id.	Uso de armas
» Julián Azofra Aransay..	Santo Domingo..	2	Id.	Id.	Caza
» Cirilo Aguirre Ruiz..	Munilla..	2	Id.	Id.	Id.
» Agustín Torralba Tuesta..	Logroño..	6	Id.	Id.	Pesca
» Gabriel Monforte Pastor..	Idem..	10	Id.	Id.	Caza
» Eleuterio Toledo Alfaro..	Cervera..	15	Id.	Id.	Id.
» Anselmo García Muro..	Logroño..	15	Id.	Id.	Pesca
» Francisco Lafuente..	Villanueva..	15	Id.	Id.	Id.
» Francisco Marín Durán..	Autol..	20	Id.	Id.	Uso de armas
» Hilario García Corcuera..	Ezearay..	23	Id.	Id.	Caza
» Vicente Escalona Viguera..	Ocón..	23	Id.	Id.	Id.
» Alejo Martínez López..	Lumbreras..	30	Id.	Id.	Id.
» El mismo..	Idem..	30	Id.	Id.	Pesca
» Gregorio Martínez..	Idem..	30	Id.	Id.	Caza
» El mismo..	Idem..	30	Id.	Id.	Pesca
» Guillermo Moreno..	Idem..	30	Id.	Id.	Caza
» Niceto Ibáñez Llaría..	Anguiano..	30	Id.	Id.	Uso de armas
» Teodoro González..	Haro..	3	Junio	Id.	Caza
» Serafín Rosáinz Yerro..	Logroño..	4	Id.	Id.	Id.
» Robustiano García Nalda..	Ventosa..	5	Id.	Id.	Uso de armas
» Benigno Maeso Cortázar..	Ollauri..	9	Id.	Id.	Caza
» Pedro José Díaz Corral..	Cuzcurrita..	9	Id.	Id.	Pesca
» Manuel García Marín..	Idem..	9	Id.	Id.	Id.
» José Tejada y Pérez..	Santo Domingo..	9	Id.	Id.	Caza
» Benito Perea Alegría..	Hervías..	9	Id.	Id.	Id.
» José Aguilera..	Logroño..	12	Id.	Id.	Id.
» Tiburcio Boldán Calahorrano..	Alcanadre..	12	Id.	Id.	Pesca
» Nicolás Salas López..	Idem..	12	Id.	Id.	Id.
» Zoilo Pérez y Rubio..	Arnedillo..	13	Id.	Id.	Caza
» Isidoro García Sáez..	Idem..	13	Id.	Id.	Id.
» Bruno Murga Sáenz..	Villar de Torre..	13	Id.	Id.	Id.
» Remigio Herreros Azofra..	Idem..	13	Id.	Id.	Id.
» Dámaso Metola Orbeo..	Brieva..	13	Id.	Id.	Id.
» Luis Llanote Fuertes..	Logroño..	14	Id.	Id.	Id.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta que dirige á ese Centro directivo el Delegado de Hacienda en la provincia de Cuenca, relativa á la procedencia de incluir en los repartimientos vecinales de consumos á los Oficiales de la escala de reserva retribuida:

Resultando que la mencionada Autoridad económica funda su consulta en la duda que le ofrece la aplicación de las Reales órdenes de 5 de Abril y 18 de Agosto de 1879, invocadas por el Coronel del regimiento de Infantería, núm. 82, al solicitar la suspensión del embargo practicado por el Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Iniesta, partido de la Motilla, contra el Oficial de la escala de reserva retribuida, D. Martín Tórtola García:

Resultando que estima asimismo la Delegación de Hacienda que puedan existir razones de orden superior que aconsejaran mantener dichas disposiciones, dictadas en aclaración y para modificar el art. 218º del reglamento de Consumos de 24 de Julio de 1876, que se halla en armonía con el 306 del vigente de 11 de Octubre de 1898, en cuanto á las excepciones establecidas para la inclusión en los repartimientos vecinales de consumos de los habitantes del término municipal correspondiente:

Resultando que en Reales órdenes de 10 de Octubre de 1901 y 21 de Mayo último, comunicadas por el Ministerio de la Guerra al de Hacienda, se interesa, con motivo de análogas reclamaciones elevadas al primero de dichos departamentos ministeriales por el Capitán general de Andalucía y varios Jefes y Oficiales de las escalas de reserva retribuida, que se dicte una resolución de carácter general que evite en lo sucesivo la falta de uniformidad y dudas, que al aplicar el art. 306 del vigente reglamento originan las inclusiones impugnadas:

Considerando que la excepción señalada en el número 5 del mencionado precepto reglamentario es bien terminante, no debiendo ofrecer duda acerca de su alcance, y por lo tanto, no cabe estimar que deje de comprender á los Jefes y Oficiales de la escala de reserva retribuida; pues que no son distintos de los de Cuerpos armados del Ejército, Marina, Guardia civil, Carabineros y Remonta, que no se hallan en situación de retirados, que con sus esposas é hijos, y siempre que concurren las circunstancias de residir en la localidad por razón de sus cargos y no poseer bienes

(Se continuará.)

inmuebles, ni disfrutar otro haber que el acreditado en los respectivos presupuestos, deberán excluirse, por todo lo cual, dada la explícita determinación de los individuos exceptuados, no es admisible confundirlos:

Considerando que además de la perturbación que ocasiona esa divergencia en la aplicación de dicho artículo por las Juntas repartidoras, al formar los repartimientos vecinales, es conveniente evitar la continuación de ese error en lo sucesivo, y la posibilidad de que en el mismo incurran otras de aquell-s entidades que hasta el presente no lo hayan padecido; y

Considerando que la medida más conducente y oportuna al indicado fin y el de conseguir una perfecta uniformidad de criterio en la confección de los expresados documentos cobratorios, por lo que se refiere al punto de que se trata, es, sin duda, la de que se dicte una disposición de carácter general, que sin implicar que se modifique y amplíe el precepto reglamentario antedicho, pues que no es esa la índole que requiere la solución de

la presente consulta, establezca de una manera expresa la necesaria unanimidad que debe presidir á la formación de repartimientos respecto á la exclusión de los referidos Jefes y Oficiales de la escala de reserva retribuida;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se manifieste á todos los Delegados de Hacienda la conveniencia de que se tenga presente por las Juntas repartidoras que la excepción del repetido número 5.º del art. 306 alcanza asimismo á los Jefes y Oficiales de la escala de reserva retribuida, siempre que concorra la circunstancia de que la residencia de los mismos en la localidad sea por razón de sus cargos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1902.

RODRIGÁÑEZ

Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta del 14 de Julio).

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

NOTA de los gastos originados en la carretera de Linares al confín de la provincia de Navarra, durante el mes de Octubre de 1900.

#### Personal

	Pesetas	Cts.
Al peón Pablo Soria, por 22'50 jornales á 1'75 pesetas uno. . . . .	44	62
Carretera de Medrano á la de Velilla á Fuenmayor		
Al peón Estanislao Alcalde, por 21 jornales á 1'75 pesetas uno. . . . .	36	75
Idem id. Victoriano Pérez, por 16'50 id. á 1'75 id. id. . . . .	28	87
Idem id. Nicolás Pérez, por 27 id. á 1 id. id. . . . .	27	"
Idem id. Gregorio Montenegro, por 22 id. á 1 id. id. . . . .	22	"
Idem id. Florencio Marín, por 24 id. á 1 id. id. . . . .	24	"
Idem id. Eusebio Ulecia, por 23 id. á 1 id. id. . . . .	23	"
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>161</b>	<b>62</b>

#### Carretera de Nájera al puente de Elciego

Al peón Eleuterio Aeevedo, por 27 jornales á 1'75 pesetas uno. . . . .	47	25
Idem id. Liborio Moral, por 27 id. á id. id. . . . .	47	25
Idem id. Ciriaco Mentoya, por 13 id. á 1'75 id. id. . . . .	22	75
Idem id. Santiago Solas, por 12 id. á 1'75 id. id. . . . .	21	"
Idem id. Telesforo Díez, por 7 id. á 1'75 id. id. . . . .	12	25
Idem id. Agapito Díez, por 8 id. á 1 id. id. . . . .	8	"
Idem id. Bautista Sáenz, por 15 id. á 1 id. id. . . . .	15	"
Idem id. Eugenio Rodríguez, por 15 id. á 1 id. id. . . . .	15	"
Idem id. Buenaventura Solas, por 12 id. á 1 id. id. . . . .	12	"
Idem id. Jacinto Luezas, por 9 id. á 1 id. id. . . . .	9	"
Al carro de Manuel Chavarri, por 3 id. á 5'50 id. id. . . . .	16	50

#### Machaqueo

Al machacador Manuel Hermúa, por 21 metros á 1'50 pesetas uno. . . . .	31	50
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>257</b>	<b>50</b>

#### Carretera de Tirgo á Tormantos

Al peón Hilario Díaz, por 24'50 jornales á 1'75 pesetas uno. . . . .	42	87
Idem id. Matías Chavarri, por id. id. á id. id. id. . . . .	42	87
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>85</b>	<b>74</b>

#### Carreteras en general

A Pío Amelivia. . . . .	126	"
A Ramos Toledo . . . . .	30	"
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>156</b>	<b>"</b>

#### Vivero provincial de Varea

Al peón Justo Medrano, por 24'50 jornales á 1'75 pesetas uno. . . . .	42	88
Idem id. Anastasio Rubio, por 9 id. á 1 id. id. . . . .	9	"
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>51</b>	<b>88</b>

## Delegación de Hacienda

### Intervención.—TENEDURÍA

Relación de las cantidades sobrantas que resultan á los pueblos de esta provincia, según el libro auxiliar de cuentas corrientes por fondos destinados al pago de obligaciones de 1.ª enseñanza, después de pagar las del 2.º trimestre por resultados de ejercicios cerrados, y que en cumplimiento de las disposiciones vigentes han de satisfacerse en los días que median desde el 18 del actual hasta el 11 del mes de Agosto próximo, á los respectivos Ayuntamientos ó personas legalmente autorizadas por los mismos, previas las formalidades prevenidas que serán aplicadas á los débitos que dichas Corporaciones tuvieren.

PUEBLOS	Ptas.	Cts.
Aldeanueva de Ebro. . . . .	102	24
Alfaro. . . . .	237	30
Rincón de Soto. . . . .	23	84
Arnedillo. . . . .	56	10
Arnedo. . . . .	171	81
Bergasillas. . . . .	"	74
Enciso. . . . .	22	83
Munilla. . . . .	26	63
Muro de Aguas. . . . .	"	44
Poyales. . . . .	11	16
Quel. . . . .	25	76
Santa Eulalia Bajera. . . . .	27	29
Tudelilla. . . . .	41	34
Villar de Arnedo. . . . .	114	07
Zarzosa. . . . .	7	81
Alcanadre. . . . .	26	46
Ausejo. . . . .	107	37
Autol. . . . .	332	15
Calahorra. . . . .	480	12
Pradejón. . . . .	40	85
Aguilar. . . . .	14	01
Cervera. . . . .	162	73
Navajún. . . . .	7	60
Alberite. . . . .	57	09
Clavijo. . . . .	178	51
Entrena. . . . .	134	35
Fuenmayor. . . . .	331	36
Hornos. . . . .	7	40
Lagunilla. . . . .	222	58
Leza de río Leza. . . . .	2	46
Logroño. . . . .	563	20
Medrano. . . . .	57	96
Murillo. . . . .	700	72
Nalda. . . . .	138	03
Navarrete. . . . .	403	27
Sojuela. . . . .	13	96
Viguera. . . . .	22	34
Villamediana. . . . .	108	26
Zenzano. . . . .	12	35
Alesanco. . . . .	671	96
Arenzana de Abajo. . . . .	55	37
Hormilla. . . . .	872	93
Huércanos. . . . .	184	79
Matute. . . . .	2	97
Nájera. . . . .	901	68
Pedroso. . . . .	12	93
Santa Coloma. . . . .	116	27
Tricio. . . . .	124	97
Baños de Rioja. . . . .	6	41

PUEBLOS	Ptas.	Cts.
Cidamón. . . . .	26	51
Cirueña. . . . .	3	35
Ezcaray. . . . .	63	76
Grañón. . . . .	51	24
Hervías. . . . .	23	55
Herramélluri. . . . .	29	17
Leiva. . . . .	11	40
Manzanares. . . . .	9	49
Ojacastro. . . . .	52	31
Pazuengos. . . . .	12	13
San Millán de Yécora. . . . .	4	48
Santo Domingo. . . . .	112	51
Santurde. . . . .	22	74
Santurdejo. . . . .	5	72
Tormantos. . . . .	38	79
Villalobar. . . . .	10	41
Villarta Quintana. . . . .	17	78
Zorraquín. . . . .	5	70
Laguna. . . . .	21	99
Lumbreras. . . . .	2	47
Nestares. . . . .	4	94
Nieva de Cameros. . . . .	18	65
Ortigosa. . . . .	3	12
Rabanera. . . . .	27	85
San Román. . . . .	12	86
Soto. . . . .	23	32
Torre de Cameros. . . . .	10	77
Villanueva. . . . .	8	38
Villoslada. . . . .	11	"

Logroño 18 de Julio de 1902.—  
Conforme: El Interventor, Francisco Alamán.—El Tenedor de libros, P. S., Francisco Rodríguez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## GOBIERNO MILITAR

### Primer Regimiento de Zapadores Minadores

Debiendo venderse en pública subasta por este Regimiento dos mulos de desecho, se anuncia al público para que los que deseen concurrir á tomar parte en la misma, lo verifiquen el día 28 del actual á las once horas.

Dicho acto tendrá lugar en el cuartel que ocupa este Regimiento.

Logroño 12 de Julio de 1902.—  
El Comandante Mayor, Rafael Albarellós.

## ANUNCIOS OFICIALES

Por dimisión del que desempeñaba para dedicarse á asuntos propios, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, que tiene consignado en el presupuesto municipal 875 pesetas de sueldo anual, las que se satisfacen por trimestres vencidos.

Los que se crean con derecho á desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes debidamente justificadas, con hojas de méritos y servicios dentro del término de quince días, á cen-

tar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Brieva 15 de Julio de 1902.—El Alcalde, Domingo Fernández Bobadilla.

Terminado el repartimiento para atender á los gastos de extinción de la langosta de este distrito municipal, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Pinillos 12 de Julio de 1902.—El Alcalde, Vicente Velilla del Saz.

Terminados los repartimientos individuales para gastos que ocasione la extinción de la langosta en el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasados los cuales, no serán admitidas.

Rodezno 15 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Barrón.

Don José Cabezón García, Alcalde constitucional de esta villa de Clavijo.

Hago saber: que por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de seiscientos cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el término de quince días, acompañadas de la correspondiente cédula personal y demás documentos que crean meritorios para el desempeño del referido cargo.

Clavijo 16 de Julio de 1902.—José Cabezón.

Hallándose terminado el reparto que se ha girado sobre el cupo de la contribución rústica y pecuaria, con el fin de atender á los gastos de la extinción de la langosta á tener de lo que dispone el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlo.

Torreilla sobre Alesanco 13 de Julio de 1902.—El Alcalde, Mauricio Hernando.

Terminado el repartimiento individual correspondiente al año actual, de las cuotas señaladas á este término municipal, para cubrir los gastos que ocasione la extinción de la langosta,

queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro del cual, los en aquél interesados, podrán presentar las reclamaciones procedentes.

Castañares de Rioja 16 de Julio de 1902.—El Alcalde, Vicente Cerezo.

Terminado el repartimiento para atender á los gastos de extinción de la langosta, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría, al objeto de oír las oportunas reclamaciones.

Badarán 15 de Julio de 1902.—El Alcalde, Vicente Lozano.

Don Amós Martínez Portillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el repartimiento girado sobre el cupo para el Tesoro de la riqueza rústica y pecuaria para la extinción de la langosta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arnedo 14 de Julio de 1902.—Amós Martínez Portillo.

Terminado el repartimiento individual que por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria del año actual, de las cuotas que á este término municipal corresponde satisfacer para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y entablar las reclamaciones que procedan.

Fuenmayor 15 de Julio de 1902.—El Alcalde, Tiburcio Sáenz de Cabezón.

Don José Cabezón García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos sobre las cuotas de la contribución de rústica y pecuaria del año actual, para la extinción de la langosta, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Clavijo 10 de Julio de 1902.—José Cabezón.

Se halla terminado el repartimiento para la extinción de la langosta sobre las cuotas del Tesoro de diez pesetas en adelante, y se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes

en él comprendidos, puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean convenientes.

Santa María de Cameros 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

Terminado el repartimiento girado sobre las cuotas mayores de diez pesetas del reparto de la contribución rústica y pecuaria para la extinción de la langosta, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean necesarias á su derecho.

Villoslada 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Toribio Yanguas.

Terminado el repartimiento para la extinción de la langosta sobre las cuotas del Tesoro de diez pesetas en adelante, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado este plazo no serán admitidas.

Sotés 13 de Julio de 1902.—El Alcalde, P. I., Ubaldo Ortiz.

Terminado el repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para la extinción de la langosta, de conformidad á la ley de 21 de Marzo último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ribafrecha 13 de Julio de 1902.—El Alcalde, Jacinto Medrano.

Terminados los repartimientos individuales para gastos que ocasione la extinción de la langosta de este distrito municipal correspondientes al año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasados los cuales no serán admitidas.

Albelda 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Eusebio Gómez.

Terminado el repartimiento correspondiente al actual año, de las cuotas que á este distrito municipal corresponde satisfacer para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él

comprendidos puedan examinarlo y exponer cuantas reclamaciones sean justas.

Préjano 10 de Julio de 1902.—El Alcalde, Eugenio Ruiz.

Terminado el repartimiento individual para los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde los interesados pueden examinarlo y producir contra él las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Zarzosa 13 de Julio de 1902.—El Alcalde P. O., Martín Domínguez.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar de la fecha de este anuncio, con certificación que acredite haber desempeñado otra igual per espacio de dos años, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Nestares 15 de Julio de 1902.—El Alcalde, Clemente Zaldivar.

El día 27 de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento la subasta de 40 metros cúbicos de madera de chopo del soto de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casalarreina 18 de Julio de 1902.—El Alcalde, Silvestre Aguirre.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su aldea de Anguta, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á veinte familias pobres.

El agraciado percibirá también por trimestres y con la mayor puntualidad mil quinientas pesetas anuales por la asistencia de las familias pudientes de la villa, de cuyo pago responde una Junta de mayores contribuyentes, pudiendo además contratar con los vecinos acomodados de la aldea. El partido es reducido y de poco trabajo.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valgañón 17 de Julio de 1902.—El Alcalde, Marcelliano González.